ANEXO N° 12A
LOTE 1. OBRAS HOSPITAL CENTRAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales del Contratista:

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FORPO, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima el FORPO.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el FORPO.
9. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones que hacen parte integral del Contrato.
12. Dar cumplimiento a las que se encuentran contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
15. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, FIC expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.
16. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el Representante Legal del FORPO.

Obligaciones específicas del Contratista:

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con el pliego de condiciones, documentos que hacen parte integral del contrato resultante del presente proceso de selección, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.
2. El contratista deberá suscribir junto con el Supervisor del contrato el Acta de inicio del mantenimiento.

3. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes a la terminación de la obra señalada en el presente pliego de condiciones y las especificaciones técnicas.
4. Entregar en el tiempo solicitado información del proyecto a la entidad, supervisión y los Entes de control.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Presentar a la supervisión para aprobación, el cronograma y/o programación de obra el día siguiente después de la suscripción de la carta de inicio.
8. Presentar a la Supervisión y de acuerdo con la oferta técnica, el personal de profesionales, técnicos y administrativos que lo conforman, discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, para la respectiva aprobación.
9. Programar comité técnico mensual consolidando la información del proyecto con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución y los otros convocados a discreción de la supervisión, en reuniones para las cuales se levantarán las respectivas actas.
10. Llevar una bitácora donde se consigne diariamente los compromisos, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar y la permanezca en el sitio.
11. Entregar a la supervisión para aprobación el día siguiente a la suscripción del acta de inicio los análisis de precios unitarios (APU) soportes de los precios ofertados en la respectiva oferta técnica y económica.
12. Mantener el personal profesional, técnico y administrativo propuesto para la terminación de la obra. El cambio de uno de los profesionales referidos, contara con las mismas condiciones profesionales o en su defecto mejorara las mismas, acorde con las condiciones del estudio previo y el pliego de condiciones, previa autorización del supervisor.
13. Para un mejor control del ingreso a la zona de trabajo, el CONTRATISTA llevará una relación de nombres de personas autorizadas para tal efecto. Ninguna persona sin la correspondiente autorización, podrá entrar o permanecer en la zona de trabajo; la correspondiente lista de personal deberá entregarse al Director del Hospital Central debidamente actualizada cuando se produzcan cambios en el personal.
14. Establecer un Plan de Control de Calidad del mantenimiento, que debe presentarse a la supervisión para aprobación el día siguiente a la suscripción del acta de inicio del mantenimiento, y basado en establecer el control por parte del personal propio del CONTRATISTA y especializado en este tipo de controles donde se deben analizar varios aspectos como el Contenido de la Información (Planos, detalles, memorias y bitácoras de construcción que deben estar completos y bien desarrollados); Cumplimiento del Cronograma (Programación) establecido, Cumplimiento de la Normativa aplicable a cada proyecto.
15. Elaborar el mantenimiento objeto del presente proceso cumpliendo con la Norma Sismo Resistente Vigente, código colombiano de fontanería, y demás normas técnicas vigentes entregando el resultado o producto final a la supervisión del contrato.
16. Desarrollar el objeto contractual dentro del plazo establecido.
17. Solicitar la ampliación de los periodos de los permisos y/o licencia cuando se requiera, con el fin de llevar a feliz término el objeto del presente proceso de selección.
18. Entregar para aprobación de la supervisión la siguiente información antes de la suscripción del acta de inicio:
- Programación y/o cronograma del mantenimiento.
- Justificación de la Administración del contratista del mantenimiento.
- Plan de manejo ambiental

19. Cumplir a cabalidad el cronograma o programación del mantenimiento que se debe entregar para la suscripción del acta de inició.

20. Consultar, verificar y cumplir estrictamente con la normatividad urbanística, arquitectónica, y de sismo resistencia (vigente) que apliquen para el sitio donde se desarrollara el objeto del contrato y que sean observadas por Planeación municipal, departamental y/o nacional con respecto al uso del suelo, aislamientos, cesiones, alturas, etc., que son expedidas por la autoridad competente.
21. El CONTRATISTA deberá presentar los informes mensuales de obra dentro de los primeros 5 días de cada mes de manera independiente en medio físico. La no entrega del requisito antes indicado en el tiempo estipulado será considerado por el FORPO como incumplimiento al contrato entre otros, así: Cuando el CONTRATISTA acumule Un (1) informe mensual presentado de manera extemporánea, al igual, que diligenciar de manera incompleta u omitir la información requerida y además no incluyan los archivos anexos relacionados con el pago de nómina semanal y archivo fotográfico, entre otros, el informe se entenderá como no presentado y calificado como "ATRASADO". Cuando tenga más del 5% de atraso físico real de obra, deberá elaborar y ejecutar planes de contingencia para reducir el atraso al 0%, en un plazo no superior a 15 días calendarios.
22. El contratista deberá entregar un informe final del contrato de obra, acompañado de un balance final del mantenimiento.
23. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de prestaciones sociales del personal vinculado por el CONTRATISTA para el proyecto
24. Disponer de la logística necesaria para la ejecución del mantenimiento.
25. Presentar un cronograma de actividades debidamente calendarizado y se debe organizar un plan de trabajo para ejecutar la el del mantenimiento, el cual debe cumplirse a cabalidad.
26. Coordinar con las autoridades locales todo lo relacionado con la ejecución del mantenimiento.
27. Rendir cuentas a la entidad estatal en el momento en que se lo requiera o, por lo menos, al momento de finiquitar la administración de los dineros; como tal, y de conformidad con los preceptos constitucionales, debe responder por la gestión y el resultado de dicha administración.
28. Responder en los plazos que EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
29. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
30. Restituir a EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
31. Realizar las coordinaciones necesarias para la ejecución del mantenimiento.
32. Disponer el archivo de la documentación que soporta la Ejecución del contrato.
33. Atender y resolver las inquietudes que se generen durante la Ejecución del contrato.
34. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por las actuaciones que realice u omisiones en la actuación contractual.
35. Después de entregado y recibido el proyecto por parte de la entidad contratante y el usuario, se deberá realizar por parte del contratista las siguientes actividades, las cuales hacen relación con la etapa pos contractual:
36. Deberá hacer visita bimestral con el fin de identificar las novedades de postventa.
37. Intervenir las novedades de garantía de forma inmediata después de informadas dichas novedades
38. Presentar informe de corrección de novedades con registro fotográfico con acta de recibido en donde se registre que ya fueron subsanadas las novedades por parte del usuario final.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Proveer los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual
2. Generar las Facturas o Cuentas de Cobro respectivas y presentar los demás documentos y soportes exigidos para acreditar cada uno de los pagos del contrato.

3. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
4. Tramitar los pagos correspondientes al respectivo contrato de acuerdo a lo establecido en el presente estudio previo y los requerimientos que solicite el FORPO de acorde a sus estándares de Calidad.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

En atención a que el FORPO, expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos.

1. Establecer un Plan de Manejo Ambiental, considerando los parámetros y normas establecidas por las Corporaciones Autónomas Regionales, o las entidades que hagan las veces de entidades reguladoras de los procesos de manejo ambiental, el cual deberá ser presentado el día siguiente después de la suscripción del acta de inicio de la obra y deberá estar aprobado por la supervisión y debe contener como mínimo.
2. Posibilidades de mitigación de impactos en cada una de las actividades asociadas al desarrollo de procesos constructivos
3. Elementos para la elaboración de programas que permitan la mitigación de impactos sociales y ambientales
4. Programa para el manejo de residuos y disposición final
5. Uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción
6. Protección del suelo – prevención de procesos erosivos y control sobre la Escorrentía
7. Vertimiento y disposición final de residuos peligrosos
8. Impactos ambientales en el vecindario
9. Prevención de la contaminación de cuerpos de agua y redes de servicios públicos.
10. Manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje
11. Manejo del transporte de materiales
12. Salud ocupacional
13. Exigir que las entidades encargadas de la explotación de las canteras cuenten con las autorizaciones correspondientes.
14. Exigir que las entidades encargadas del recibo de los escombros cuenten con las autorizaciones respectivas
15. Adecuación de campamentos
16. Manejo de contingencias
17. Gestión social.
18. y demás que requieran las entidades que regulen el Plan de Manejo ambiental
19. Garantizar la idoneidad y calidad del personal que desarrollará las actividades ejecución de la obra durante el plazo de ejecución del contrato.
20. Adelantar todas las actividades y especificaciones que se incluyen en el Anexo No. 1 (de acuerdo al ítem a ofertar) necesarias para la construcción de la edificación Policial.
21. Aplicar y cumplir con la totalidad de especificaciones técnicas que deba contener el proyecto en obra, entre ellas, especificaciones técnicas de construcción, planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y similares, de acuerdo con lo establecido en los documentos que integran el Anexo No. 1. (de acuerdo al ítem a ofertar)
22. El contratista no podrá hacer modificaciones a los diseños aportados, sin autorización de la entidad contratante.
23. Posterior al recibo a satisfacción, el Contratista realizara visitas cada seis meses (06) durante el cubrimiento de la garantía de calidad y estabilidad, para corregir las fallas por las obras mal ejecutadas y asentamientos propios de edificaciones nuevas.

24. Dar una capacitación a los uniformados, que habitaran las instalaciones policiales sobre el manual de mantenimiento y garantías.
25. Llevar un registro fotográfico donde se evidencia el inicio y ejecución de los mantenimientos, discriminados por etapas.
26. El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
27. Frente al cumplimiento el oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 1111 de 2017, en donde anexarán la evaluación de los estándares mínimos y los planes de mejoramiento para ejecutar en la vigencia, dicho documento deberá estar firmado por un profesional con licencia vigente y con el curso de 50 horas virtual, de acuerdo al cumplimiento de ley.
28. Dicho profesional presentará el nivel de formación (Técnico, Tecnólogo, Profesional) académica de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución.
29. El oferente debe anexar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, donde se evidencia su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, Articulo 17 de la resolución 1111 del 2017. Entregará copia de radicado al Ministerio de Transporte del Programa, de acuerdo al Decreto 1310 de 2016.
30. Dicha actividad está dispuesta teniendo en cuenta el traslado de materiales y personas.
31. El oferente deberá anexar la matriz de peligros donde se especifiquen las actividades y tareas propias objeto de este contrato y las medidas de prevención adoptadas para disminuir el riesgo.
32. Tener en cuenta que será proyectada de acuerdo a todos puntos donde se realizará la actividad.
33. El oferente deberá presentar el plan de emergencia y/o contingencias establecido para el momento de la eventualidad de presentarse un hecho catastrófico en la actividad propia del contrato donde se establezca el antes, durante y después, así mismo relacionará los canales de comunicación.
34. El oferente deberá anexar copia de las capacitaciones recibidas por su personal en las tareas de alto riesgo relacionadas con el objeto del presente contrato. .
35. El oferente deberá relacionar los procedimientos y formatos necesarios para la realización de las tareas de alto riesgo contemplados en la ejecución de las actividades del contrato, para lo que también debe anexar la lista de chequeo de análisis de trabajo seguro.
36. Actividades de altos riesgo tales como altura, exposición riesgo eléctrico.
37. El oferente debe garantizar, anexando el procedimiento de verificación al cumplimiento a lo establecido en la Seguridad Social de sus trabajadores y contratistas.
38. El Oferente deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos en donde deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexara registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación.
39. El Oferente deberá realizar la inducción y reinducción de los diferentes colaboradores en los peligros priorizados, documentado la misma y realizando evaluación.
40. El Oferente se debe comprometer a solicitar y tramitar los respectivos permisos de trabajo para realizar las actividades de alto riesgo.
41. En este caso deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud del Oferente quien estará al pendiente de la actividad y enviara mediante oficio dirigido los soportes de ejecución (Por ejemplo si se requirió andamios estos deberán estar certificados y se enviara los soportes).
42. El oferente o futuro contratista debe dar estricto cumplimiento a la resolución 1409 del 2012 emitida por el Ministerio de Trabajo tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.

43. El oferente debe dar estricto cumplimiento a la normatividad relacionada con los aspectos legales establecidos en la legislación Colombiana relacionados con la actividad descrita en él objeto del contrato, presentado la matriz legal aplicable al mismo y el instrumento de aplicación específico para cada tarea necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado.
44. Es obligación del Oferente entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Anexará documento comprometiéndose a dicha actividad.
45. Por ser tareas críticas, para su ejecución el oferente o futuro contratista debe presentar el permiso de trabajo diario donde se especifique las tareas a realizar en la jornada y las medidas de prevención para su respectiva aprobación por el supervisor del contrato, Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24 NTC 4116
46. El contratista emitirá documento comprometiéndose a cumplir con la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique.
47. El contratista, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros, así mismo deberá realizar entrega de extintor de acuerdo al peligro, camilla rígida con inmovilizador y Botiquín tipo B para la atención a emergencia
48. El contratista deberá adjuntar cronograma de capacitación en SST.
49. El Oferente adjuntara informe de comportamiento de indicadores de ausentismo y accidentalidad
50. El Oferente reportará todos los accidentes de trabajo presentados de forma mensual con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. Resolución 1401 de 2007 (Mayo 14) “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”.
51. El Contratista se deberá comprometer a que el Profesional en SST esté presente en la actividad de alto riesgo, si el profesional no está, no se podrá realizar la actividad o se parara la misma.

_____

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
EMAIL: